

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

LA SUSCRITA ASESORA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO NO. 209 /2021

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN **0138-2021 MD-DIMAR-CP05-JURIDICA** DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2021, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO, POR LA CUAL SE RECONOCE UNA OBLIGACIÓN DE UN MILLON TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.323.100,00) EQUIVALENTE A 36,44 UVT, A CARGO DE LA EMPRESA SERVI OIL DTC S.A.S IDENTIFICADA CON NIT. 900.277.743-8 A FAVOR DE LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO:

ARTUCILO 1. DECLARAR QUE LA EMPRESA SERVI OIL DTC S.A.S., LEGALMENTE CONSTITUIDA, CON DOMICILIO EN EL KM. 6 VIA MAMONAL CARTAGENA, IDENTIFICADA CON NIT NO. 900.227.743-8, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR ESTEBAN LONDOÑO JARAMILLO, O QUIEN HAGA SUS VECES, ADEUDA A FAVOR DE LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA., LA SUMA DE UN MILLON TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.323.100,00) EQUIVALENTE A 36,44 UVT, POR CONCEPTO DE FACTURAS EMITIDAS POR INSPECCIONES DE CONTROL DE LA PREVENCIÓN DE CONTAMINACIÓN, MAS LOS INTERESES QUE SE HAYAN GENERADO HASTA EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, POR CONCEPTO DE INSPECCIONES DE CONTROL PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAMINACIÓN REALIZADAS POR ESTA AUTORIDAD MARITIMA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**ARTICULO 2. NOTIFICAR** PERSONALMENTE AL SEÑOR ESTEBAN LONDOÑO JARAMILLO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SERVI OIL DTC S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 900.277.743-8, O QUIEN HAGA SUS VECES, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 67 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011**ARTICULO 3.** CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A ELLA O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL TÉRMINO DE LA PUBLICACIÓN, SEGÚN EL CASO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 1437 DE 2011. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. DADA EN BOGOTÁ D.C, FDO DADA EN CARTAGENA, FDO SEÑOR CAPITÁN DE NAVIO DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).


CPS. CARMEN ELISA PÉREZ LARA
ASESORA OFICINA JURIDICA